



**CONVENIO
ENTRE
LICEO TECNICO VALDIVIA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

En la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, a **30 de marzo de 2012**, entre Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT 70.574.900-0, en adelante **FUNDACIÓN INTEGRA O INTEGRA**, representada por su directora regional, doña Mirella Canessa Rosso, cédula nacional de identidad número 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N° 679, Valdivia, por una parte; y, por la otra, el Liceo Técnico de Valdivia, RUT. 69.200.100 – 1, dependiente de la Ilustre Municipalidad Valdivia, en adelante el **Liceo**, representado por su Directora, doña María Eugenia Daruich C., cédula nacional de identidad 6.253.971-2 ambos domiciliados en Avda. Picarte 2305 Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **Fundación Integra** tiene como misión "lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a la familia y la comunidad".

A su vez, el **Liceo**, tiene como misión: "Entregar educación y formación integral de buena calidad a todos los alumnos y alumnas y crear las condiciones para que ellos descubran su propia vocación, siendo protagonistas de sus aprendizajes, que les permita ser personas responsables que vivencien los valores. Además de obtener conocimientos y desarrollar habilidades que le faciliten su desarrollo personal, su vida familiar, ciudadana y laboral, reuniendo las competencias pertinentes a una sociedad en constante cambio."

El **Liceo** considera a **Fundación Integra**, como un campo educacional y de trabajo, apto y adecuado para sus estudiantes de Asistente de Párvulos, considerando los objetivos fundamentales que **Fundación Integra** declara y que se han señalado precedentemente.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes aúnan sus esfuerzos, a fin de cumplir cabalmente con la misión señalada precedentemente.

TERCERO: Es de interés para **Fundación Integra**, disponer de la presencia del **Liceo** y del intercambio que se pueda generar entre ambas entidades, y sobre todo en recibir a los(as) estudiantes del **Liceo**, en adelante los **Estudiantes**, para efectos que realicen sus Prácticas Dual o Intermedias y Profesionales.

CUARTO: Atendido lo expuesto en la cláusula anterior, **Fundación Integra** podrá dar facilidades para que los estudiantes del **Liceo**, desarrollen las prácticas profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de estudiantes que sean necesarios. Las horas que se requieran serán determinadas por el **Liceo**.

QUINTO: Los(as) estudiantes sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de la especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que éstas se ajusten a los lineamientos institucionales de la Fundación; no pudiendo ejecutar labores administrativas propias de **Fundación Integra**. El **Liceo** deberá presentar previamente el programa de prácticas correspondiente a las carreras para ser revisado por **Fundación Integra**.

SEXO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la carrera. Antes de iniciarse éstas, el Liceo deberá informar a Fundación Integra la fecha de su inicio y el nombre del profesor responsable. Por su parte, **Fundación Integra**, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa sobre las necesidades técnicas de la carrera y de los requerimientos de Fundación Integra.

SÉPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los estudiantes como los docentes supervisores quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el "**Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Integra**", y que el **Liceo** declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad de los alumnos en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumna del **Liceo**.

La práctica profesional que realizarán los alumnos fluctuará entre las 408 y 480 horas, la cual se desarrollará de lunes a viernes 8 horas diarias, en semanas corridas desde su inicio hasta su término.

Las prácticas intermedias, constan de 80 hrs. anuales para las alumnas de tercero y cuarto medio, dicha práctica se caracteriza por que la alumna cumple una jornada de 8 horas diarias de lunes a viernes semana por medio desde marzo a diciembre.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º inciso 3º del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a las alumnas en **Practica Profesional** un bono de locomoción y serán beneficiarias del programa alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el Liceo, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

De igual forma, los estudiantes en práctica durante su desempeño, estará cubierta por el seguro escolar que el Liceo tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el **Liceo**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el **Liceo**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con **Fundación Integra**.

Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y los alumnos, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos estudiantes.

DECIMO: Los comparecientes acuerdan que el **Liceo** pondrá a disposición de la Fundación toda la información, reflexiones y conclusiones que se obtengan de la práctica de sus estudiantes.

DECIMO PRIMERO: El Liceo se compromete a facilitar a Integra una sala de reuniones para 90 personas.


Finalmente, el Liceo autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

DECIMO SEGUNDO: Este convenio entrará en vigencia con la fecha señalada en su comparecencia y durará un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios, con a lo menos un mes de anticipación.


En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá poner término al convenio, comunicando dicha decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.




María Eugenia Daruich C.
Directora
Liceo Técnico de Valdivia




Mirella Canessa Rosso
Directora Regional
Fundación Integra
Región de Los Ríos